

Jaén, 5 de Mayo de 2011

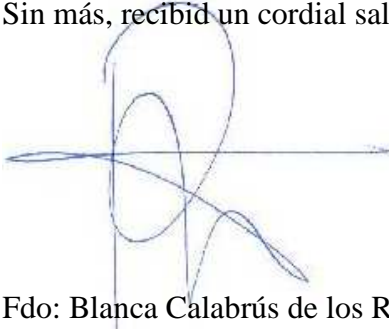
Estimados colegiados:

Como sabéis, los profesionales sanitarios, entre los que como dentistas os encontráis, tenéis la obligación de dar cuenta al Juzgado de Guardia cuando tengáis conocimiento de la existencia de un posible delito, en particular, de un delito de lesiones.

Os informo que ha entrado en vigor el Decreto 3/2011, de 11 de enero, por el que se crea y regula el modelo de parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones (BOJA de 27 de enero de 2011). Es de aplicación en todos los centros sanitarios, tanto públicos como privados y el parte se tiene que dar al Juzgado de Guardia de forma inmediata y en un plazo nunca superior a 24 horas desde la primera asistencia cuando se presume que la lesión se ha producido a raíz de un posible delito (agresión, maltrato, violencia de género, accidente, etc.). Se pueden adjuntar fotografías de las lesiones, previo consentimiento de la persona atendida (o su representante legal).

Se adjunta en un archivo pdf el Decreto así como el modelo de parte de lesiones -rectificado en resolución posterior- que consta de original y tres copias (Anexo I). También está disponible en la web de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/salud), desde donde la podéis imprimir así como el modelo de consentimiento para el caso de que se adjunten fotos de las lesiones (Anexo II).

Sin más, recibid un cordial saludo.



Fdo: Blanca Calabrús de los Ríos
Asesora jurídica del Colegio